

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE METEPEC

2018

SUMARIO

- 1.- MARCO JURÍDICO
- 2.- CONSIDERACIONES GENERALES
- 3.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



1.- MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en la Guía General para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el **Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2018** del Municipio de Metepec, Estado de México.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Que el Programa Anual de Evaluaciones tiene como **objetivos generales**:

- a) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los sujetos evaluados, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- b) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados Municipales (PbRM), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación.

Metepec
Gobierno que
Decide contigo

2.- Que para los efectos del presente documento las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente programa. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- a) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la/el evaluador/a con la finalidad de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.
- b) **Contraloría:** A la Contraloría Municipal de Metepec;
- c) **Convenio:** Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Dirección y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, responsables y fechas.
- d) **Dependencias Administrativas:** A las que se refieren los artículos 30, 38, 39 y 40 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2018;
- e) **Dirección:** A la Dirección de Gobierno por Resultados, la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- f) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

- g) **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- h) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- i) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- j) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en la guía, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- k) **Guía:** A la “Guía General para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” publicada en la Gaceta Municipal Año 01, N°. 44 con fecha del 29 de abril de 2016.
- l) **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.
- m) **LGGC:** Ley General de Contabilidad Gubernamental
- n) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

- o) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- p) **Objetivo Estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;
- q) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal correspondiente;
- r) **PbRM:** Presupuesto basado en Resultados Municipales.
- s) **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- t) **Programa Nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;
- u) **Programa Presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

- v) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
 - w) **Sujetos Evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;
 - x) **Tesorería:** A la Tesorería Municipal;
 - y) **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, entre otros), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, entre otros).
 - z) **Trabajo de Campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa; y
 - aa) **Trabajo de Administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar.
- 3.- Que la Tesorería, la Contraloría y la Dirección en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- 4.- Que de conformidad con la cláusula décima tercera de la guía, las evaluaciones se llevarán a cabo

por la Dirección; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la Dirección en coordinación con la Tesorería.

Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderán las cláusulas; vigésima sexta, vigésima novena y trigésima de la guía.

5.- Que para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar en coordinación con la Dirección, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México o el Gobierno Federal.

6.- Que, para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los “Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

7.- Que los tipos de evaluaciones que se realizan están sustentadas en la cláusula décima de la guía.

8.- Que la evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en los capítulos V, VI, VII y VIII de la guía.

9.- Que el Programa Anual de Evaluaciones contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal.

10.- Que los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

11.- Que los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, de conformidad con lo establecido en la guía.

12.- Que la Dirección de Gobierno por Resultados será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.

13.- Que, en caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en la guía.



3.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

El presente programa anual de evaluaciones es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

1.- Los programas sujetos a evaluación para el ejercicio 2018, se conforman de la siguiente manera:

N°.	Programas Presupuestarios / Fondo Federal	Sujetos Evaluados	Tipo de Evaluación	Fechas	
				Inicio	Plazo proyectado para su conclusión
1	01050202 Fortalecimiento de los Ingresos	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec (IMCUFIDEM)	Diseño Programático	21/mayo/2018	28/septiembre/2018
	Proyectos: 010502020401 Registro y control de caja y tesorería				
2	01050107 Protección Civil	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Diseño programático	21/mayo/2018	28/septiembre/2018
	Proyectos: 010702010101 Concertación para la protección civil 010702010303 Coordinación de atención de emergencias y desastres				
3	03010201 Empleo	Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal	Diseño programático	21/mayo/2018	28/septiembre/2018
	Proyectos: 030102010202 Colocación de trabajadores desempleados 030102010203 Fomento para el autoempleo				
4	02050603 Alimentación para la población infantil	Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	De proceso	21/mayo/2018	5/octubre/2018
	Proyectos: 020506030101 Desayunos escolares 020506030102 Desayuno escolar comunitario				
5	02010301 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS)	De proceso	21/mayo/2018	5/octubre/2018
	Proyectos: 020103010101 Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado 020103010102 Operación de infraestructura de drenaje y alcantarillado				
6	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)	Dirección de Obras Públicas	Específica	21/mayo/2018	12/octubre/2018

Nota: Es importante señalar que la selección de estos programas y fondo a evaluar en esta etapa, obedece a un enfoque de programas de impacto para el desarrollo del municipio.

1.1.- Calendario de Ejecución

N°.	Programas Presupuestarios / Fondo Federal	Actividad	Fecha
1	01050202 Fortalecimiento de los Ingresos	Publicación de los Términos de Referencia en la página web del Municipio	21 de mayo de 2018
		Presentación de la metodología de evaluación	28 de mayo de 2018
		Reunión de seguimiento	17 de julio de 2018
		Entrega del Avance del Informe de Evaluación	30 de agosto de 2018
		Entrega del Informe Final de Evaluación	28 de septiembre de 2018
		Presentación de Resultados	12 de octubre de 2018
2	01050107 Protección Civil	Publicación de los Términos de Referencia en la página web del Municipio	21 de mayo de 2018
		Presentación de la metodología de evaluación	21 de mayo de 2018
		Reunión de seguimiento	17 de julio de 2018
		Entrega del Avance del Informe de Evaluación	30 de agosto de 2018
		Entrega del Informe Final de Evaluación	28 de septiembre de 2018
		Presentación de Resultados	12 de octubre de 2018
3	03010201 Empleo	Publicación de los Términos de Referencia en la página web del Municipio	21 de mayo de 2018
		Presentación de la metodología de evaluación	21 de mayo de 2018
		Reunión de seguimiento	17 de julio de 2018
		Entrega del Avance del Informe de Evaluación	30 de agosto de 2018
		Entrega del Informe Final de Evaluación	28 de septiembre de 2018
		Presentación de Resultados	12 de octubre de 2018

N°.	Programas Presupuestarios / Fondo Federal	Actividad	Fecha
4	02050603 Alimentación para la población infantil	Publicación de los Términos de Referencia en la página web del Municipio	21 de mayo de 2018
		Presentación de la metodología de evaluación	21 de mayo de 2018
		Reunión de seguimiento	17 de julio de 2018
		Entrega del Avance del Informe de Evaluación	30 de agosto de 2018
		Entrega del Informe Final de Evaluación	5 de octubre de 2018
		Presentación de Resultados	12 de octubre de 2018
5	02010301 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Publicación de los Términos de Referencia en la página web del Municipio	21 de mayo de 2018
		Presentación de la metodología de evaluación	21 de mayo de 2018
		Reunión de seguimiento	17 de julio de 2018
		Entrega del Avance del Informe de Evaluación	30 de agosto de 2018
		Entrega del Informe Final de Evaluación	5 de octubre de 2018
		Presentación de Resultados	12 de octubre de 2018
6	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)	Publicación de los Términos de Referencia en la página web del Municipio	21 de mayo de 2018
		Presentación de la metodología de evaluación	21 de mayo de 2018
		Reunión de seguimiento	17 de julio de 2018
		Entrega del Avance del Informe de Evaluación	30 de agosto de 2018
		Entrega del Informe Final de Evaluación	5 de octubre de 2018
		Presentación de Resultados	12 de octubre de 2018

Publicación de Resultados

2.- De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 79) y la Guía, los sujetos evaluados, en coordinación con la Dirección, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, a más tardar 30 días después de la conclusión de las evaluaciones.

La Dirección enviará los documentos y resultados de todas las evaluaciones y la información de las personas que realizaron dichas evaluaciones [Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. (artículo 79 LGCG)] a la Coordinación de Gobierno Digital y Electrónico para que se publique en la página de internet del Municipio, cumpliendo los tiempos de la Normatividad vigente.

3.- Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo lo siguiente:

- a) Deberán notificar por escrito a la Tesorería, Contraloría y a la Dirección la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.
- b) Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Tesorería, Contraloría y a la Dirección, así como a la Coordinación de Gobierno Digital y Electrónico para que se publique en la página de internet conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 79), “Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”.

4.- El Programa Anual de Evaluaciones del Gobierno Municipal de Metepec, Estado de México, entra en vigor a partir del 30 de abril de 2018.

Ciudad Típica de Metepec, México; 30 de abril de 2018.

AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO 2016 - 2018

DIRECCIÓN DE GOBIERNO POR RESULTADOS

Metepec
Gobierno que
Decide contigo